

Radicación 2021-00013-00

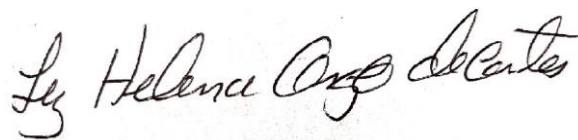
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Armenia Quindío, ocho de marzo de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, se Adiciona el auto de fecha 1 de febrero de 2021, por medio del cual se decretó medida cautelar en el presente proceso Ejecutivo de Alimentos, en el sentido de decretar igualmente el embargo del 20% del salario, luego de las deducciones de ley, del ejecutado RODRIGO OSORIO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.386.726; que percibe como docente de la Institución Educativa Nacional JESÚS MARÍA OCAMPO de esta ciudad.

Dichas sumas de dinero deberán ser consignadas a órdenes de este Despacho y a nombre de la demandante, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, a través del Banco Agrario de Colombia de Armenia. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES

Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 041 de hoy, 10 de marzo de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario